



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2026 - Año del 30º Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

C.A.B.A., 24 de agosto de 2026

RES - SAGYP - N° 552 / 2026

VISTO:

La actuación TAE A-01-00014280-4/2026 caratulado *"D. G. C. C. S/ ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA Y AMPLIACIÓN DE CAPACIDAD DE LA PLATAFORMA DE ALMACENAMIENTO INSTITUCIONAL, INCLUYENDO UPGRADE"*; y,

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el Visto, tramita la solicitud efectuada por la Dirección General de Informática y Tecnología, por la contratación del servicio de actualización tecnológica y ampliación de capacidad de la plataforma de almacenamiento institucional instalada en Suipacha N° 150 CABA (Central 3), incluyendo upgrade a X70R4, incorporación de Datapack de 63 TB, provisión, instalación, configuración, integración, pruebas y puesta en funcionamiento, así como la contratación de los servicios de soporte técnico asociados. En tal sentido, la mentada Dirección General propuso cláusulas para incorporar a los proyectos de Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas (v. Nota 2F DGIYT 271/26 y Adjuntos 53509/26 y 53511/26).

Que en ese marco, la Dirección General de Compras y Contrataciones entendió viable el llamado a Licitación Pública de etapa única, conforme lo dispuesto en los artículos 26, 28, 32, 33, 40 y concordantes de la Ley N° 2.095 -según texto consolidado por Ley N° 6.764-, la Resolución CM N° 276/2020 y la Resolución SAGyP N° 30/2021 (v. Adjunto 114213/26).

Que en tal entendimiento, la Dirección General de Compras y Contrataciones elaboró los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, los cuales obran vinculados como Adjuntos 120675/26 y 120676/26, respectivamente, y estableció como presupuesto oficial de la contratación en la suma de dólares estadounidenses un millón trescientos



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2026 - Año del 30º Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

cincuenta y siete mil ochocientos siete. (USD 1.357.807.-). Asimismo, elevó lo actuado a esta Secretaría y recomendó que *“la adquisición de los Pliegos correspondientes proceda mediante el pago de la suma de Pesos Ochocientos Mil (\$ 800.000.-), para participar en la Licitación Pública N° 2-0022-LPU26.”* (v. MDGCC 2007/26).

Que la Ley N° 6.302, al modificar la Ley N° 31, creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-).

Que en atención a los antecedentes antes relatados, de acuerdo a lo actuado por la Dirección General de Compras y Contrataciones, a lo solicitado por la Dirección de Seguridad, sobre la necesidad de impulsar la contratación de marrazos para garantizar el normal funcionamiento del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en línea con lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, corresponde aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, los cuales obran vinculados como Adjuntos 120675/26 y 120676/26, respectivamente, y llamar a Licitación Pública N° 2-0022-LPU26, de etapa única, por la contratación del servicio de actualización tecnológica y ampliación de capacidad de la plataforma de almacenamiento institucional instalada en Suipacha N° 150 CABA (Central 3), incluyendo upgrade a X70R4, incorporación de Datapack de 63 TB, provisión, instalación, configuración, integración, pruebas y puesta en funcionamiento, así como la contratación de los servicios de soporte técnico asociados, con un presupuesto oficial de dólares estadounidenses un millón trescientos cincuenta y siete mil ochocientos siete (USD 1.357.807.-), para el día 2 de septiembre de 2026 a las 11:00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.

Que en consecuencia, resulta oportuno instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que instrumente las medidas correspondientes para dar curso a la Licitación Pública N° 2-0022-LPU26, y realice las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764), su



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2026 - Año del 30º Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.764).

Que en cumplimiento de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.764), la Dirección General de Programación y Administración Contable tomó conocimiento y realizó el compromiso presupuestario, junto a la reserva de compromiso a futuro, respecto a la contratación de marras (v. Adjuntos 117525/26 y 117548).

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 15182/2026.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31 y 2.095 (ambos textos consolidados según Ley N° 6.764) y la Resolución CM N° 276/2020, modificada por la Resolución CM N° 248/2024;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Apruébanse los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, que como Adjuntos 120675/26 y 120676/26 forman parte de la presente Resolución y regirán para la Licitación Pública N° 2-0022-LPU26, de etapa única, por la contratación del servicio de actualización tecnológica y ampliación de capacidad de la plataforma de almacenamiento institucional instalada en Suipacha N° 150 CABA (Central 3), incluyendo upgrade a X70R4, incorporación de Datapack de 63 TB, provisión, instalación, configuración, integración, pruebas y puesta en funcionamiento, así como la contratación de los servicios de soporte técnico asociados, con un presupuesto oficial de dólares estadounidenses un millón trescientos cincuenta y siete mil ochocientos siete (USD 1.357.807.-).

Artículo 2º: Llámase a Licitación Pública N° 2-0022-LPU26, de etapa única, fijándose como fecha límite para la presentación de ofertas y la apertura pública de ofertas el día 2 de septiembre de 2026 a las 11:00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2026 - Año del 30º Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Artículo 3º: Establézcase que la adquisición de los pliegos necesarios para cotizar en la Licitación Pública N° 2-0022-LPU26, será por un monto de pesos ochocientos mil (\$800.000.-).

Artículo 4º: Desígnase, en el marco de la Licitación Pública N° 2-0022-LPU26, al Dr. Fabian Leonardi y la Dra. Javiera Graziano como miembros titulares, y a los Dres. Matías Vazquez y Hernán Labate como miembros suplentes de la Comisión de Evaluación de Ofertas que acompañarán al titular de la Unidad de Evaluación de Ofertas, Dr. Federico Hernán Carballo.

Artículo 5º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a implementar las medidas correspondientes para dar curso a la Licitación Pública N° 2-0022-LPU26, y para que realice las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764) su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y modificatoria, y en la Ley de Procedimientos Administrativos - Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.764).

Artículo 6º: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese por comunicación oficial mediante SISTAE a la Dirección General de Informática y Tecnología y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para sus efectos.



FIRMAS DIGITALES



Firmado digitalmente por:
FERRERO, GENOVEVA
SEC DE ADMIN GRAL Y
PRESU DEL P JUD
CMCABA
Fecha: lunes, 24 agosto 2026
15:11:18



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2-0022-LPU26

ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA Y AMPLIACIÓN DE CAPACIDAD DE LA PLATAFORMA DE ALMACENAMIENTO INSTITUCIONAL, INCLUYENDO UPGRADE, EN SUIPACHA 150

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

- 1. GENERALIDADES**
- 2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**
- 3. PRESUPUESTO OFICIAL**
- 4. RENGLONES A COTIZAR**
- 5. PLIEGOS**
- 6. PLAZO DE CONTRATACIÓN**
- 7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**
- 8. GARANTIA**
- 9. DECLARACIONES JURADAS**
- 10. CONDICIONES PARA SER OFERENTE**
- 11. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO INFORMATIZADO ÚNICO Y PERMANENTE DE PROVEEDORES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA CIUDAD (RIUPP)**
- 12. CORREO ELECTRÓNICO Y CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO**
- 13. INFORMACIÓN SOCIETARIA Y HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO**
- 14. FORMA DE COTIZACIÓN**
- 15. CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS**
- 16. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**
- 17. APERTURA DE LAS OFERTAS**
- 18. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS OFERTAS**
- 19. DICTAMEN DE LA COMISIÓN EVALUADORA. ANUNCIO. IMPUGNACIÓN**
- 20. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**
- 21. CAUSALES DE EXTINCIÓN DEL CONTRATO**
- 22. PERSONAL DE LA ADJUDICATARIA**
- 23. VISITA**
- 24. CERTIFICACIÓN DE CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO**



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

25. PENALIDADES

26. COMUNICACIONES

27. CONSULTAS

ANEXOS

ANEXO I. DECLARACIÓN JURADA DE APTITUD PARA CONTRATAR

ANEXO II. DECLARACIÓN JURADA DE PROPUESTA COMPETITIVA.

ANEXO III. DECLARACIÓN JURADA DE INCOMPATIBILIDAD.

ANEXO IV. CERTIFICADO DE VISITA



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

1. GENERALIDADES

El presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PCP) tiene por objeto completar, aclarar y perfeccionar las estipulaciones del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (PCG) aprobado por Resolución SAGyP N° 30/2021, para la presente licitación pública.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La presente es una licitación pública de etapa única, que tiene por objeto la contratación de actualización tecnológica y ampliación de capacidad de la plataforma de almacenamiento institucional instalada en Suipacha 150 CABA (Central 3), incluyendo upgrade a X70R4, incorporación de Datapack de 63 TB, provisión, instalación, configuración, integración, pruebas y puesta en funcionamiento, así como la contratación de servicios de soporte técnico asociados.

3. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto estimado de la presente contratación asciende a la suma total de dólares estadounidenses un millón trescientos cincuenta y siete mil ochocientos siete. (USD 1.357.807,00), el cual se compone de la siguiente manera:

Renglón 1: Dólares estadounidenses novecientos veintiocho mil quinientos cincuenta y seis. (USD 928.556,00)

Renglón 2: Dólares estadounidenses doscientos veintiocho mil treinta y dos. (USD 228.032,00).

Renglón 3: Dólares estadounidenses doscientos un mil doscientos diecinueve. (USD 201.219,00).

4. RENGLONES A COTIZAR

Renglón 1: Contratación de actualización tecnológica y ampliación de capacidad de la plataforma de almacenamiento institucional instalada en Suipacha 150 CABA (Central 3), incluyendo upgrade a X70R4 e incorporación de Datapack de 63 TB, con provisión, instalación, configuración, integración, pruebas y puesta en funcionamiento, de conformidad con lo indicado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Renglón 2: Contratación de un servicio de soporte cotérmino correspondiente al equipamiento y componentes comprendidos en el Renglón 1, con cobertura Evergreen Foundation Subscription, 4 Hour Delivery, 24/7 Support, de conformidad con lo indicado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Renglón 3: Contratación de un servicio de soporte de la plataforma actualmente instalada en Suipacha 150 CABA (Central 3), de conformidad con lo indicado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas.

5. PLIEGOS

Sólo se tendrán en cuenta las propuestas presentadas por los oferentes que hayan abonado, previo a la apertura de las ofertas del acto licitatorio, el arancel correspondiente al valor de los pliegos. El valor de los Pliegos asciende a la suma de **Pesos Ochocientos mil (\$ 800.000,00)** y podrá abonarse mediante depósito en efectivo o por transferencia bancaria a la cuenta corriente \$ 000306800050213214, a nombre del Consejo de la Magistratura, en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Sucursal N° 52 “Plaza de Mayo”, sita en Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 541 de esta Ciudad, CBU 0290068100000502132146, CUIT 30-70175369-7.

Se estima conveniente establecer el valor de adquisición de los pliegos, dadas las características propias de la contratación, la magnitud de los valores involucrados, trascendencia, importancia y el interés público comprometido.

Se deberá acompañar en forma obligatoria junto a la oferta el comprobante de compra del pliego licitatorio, conforme el artículo 3 del PCG.

6. PLAZOS DE LA CONTRATACIÓN

6.1 Plazo de la Contratación

La presente contratación tendrá un plazo de cuarenta y dos (42) meses, contados a partir del perfeccionamiento de la Orden de Compra en la Plataforma JUC.

6.2 Plazo de ejecución del Renglón 1:

La adjudicataria deberá proveer la actualización tecnológica y ampliación de capacidad de la plataforma de almacenamiento institucional instalada, incluyendo upgrade a X70R4 e incorporación de Datapack de 63 TB, con provisión, instalación, configuración, integración, pruebas y puesta en funcionamiento, en el plazo de ciento ochenta (180) días corridos, contados a partir del perfeccionamiento de la Orden de Compra, en la Plataforma JUC.

6.3 Plazo de ejecución del Renglón 2:



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

El servicio de soporte tendrá un plazo de vigencia de treinta y seis (36) meses contados a partir del Parte de Recepción Definitivo del Renglón 1.

6.4 Plazo de ejecución del Renglón 3:

El servicio de soporte tendrá un plazo de vigencia de treinta y seis (36) meses, contados desde el vencimiento de la vigencia del soporte, el cual opera el día 20 de agosto de 2026.

7. REQUISITOS TÉCNICOS

El oferente deberá presentar la siguiente documentación con la oferta:

- a) descripción técnica de la solución ofertada por renglón;
- b) documentación técnica del fabricante y/o canal autorizado que permita verificar el cumplimiento de las especificaciones requeridas;
- c) constancia de representación o autorización de comercialización o certificación de canal emitida por el fabricante;
- d) detalle del procedimiento para reportar incidentes y solicitar soporte.

8. GARANTIA DEL RENGLÓN 1

La actualización tecnológica y ampliación de la capacidad de la plataforma de almacenamiento institucional deberá contar con una garantía que cubra todos los componentes y servicios por un período de treinta y seis (36) meses, comenzando a partir de la aceptación definitiva de los trabajos.

9. DECLARACIONES JURADAS

Junto a la propuesta económica los proponentes deberán presentar las declaraciones juradas de Aptitud para Contratar, de Propuesta Competitiva y de Incompatibilidad establecidas en los Anexos I, II y III del presente pliego.

El Consejo de la Magistratura podrá verificar la veracidad de los datos volcados en las declaraciones juradas en cualquier etapa del procedimiento.

10. CONDICIONES PARA SER OFERENTE

Para concurrir como oferentes a la presente Licitación, se deberán reunir los siguientes requisitos:

- 1. En el caso de las personas humanas en forma individual, deberán cumplirse los requisitos contemplados en el Art. 89º de la Ley 2.095 (Texto consolidado por Ley Nº 6.764).



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

2. En el supuesto de presentarse una sociedad, deberán cumplirse los requisitos contemplados en el Art. 89º de la Ley 2.095 (Texto consolidado por Ley Nº 6.764) y los detallados a continuación:

a) Su objeto principal debe estar claramente relacionado con el objeto y naturaleza de los servicios que se licitan.

b) La vigencia de los Contratos Sociales de los Oferentes debe ser igual o superior al plazo previsto para esta contratación, más la eventual prórroga.

3. En el caso de las Uniones Transitorias (UT) que se constituyan a efectos de participar en la presente Licitación Pública, deberán estar integradas por un máximo de tres (3) sociedades comerciales, por lo menos una (1) de ellas deberá acreditar experiencia en el rubro conforme el presente Pliego.

La UT deberá estar inscripta o preinscripta en el RIUPP al momento de la presentación de la oferta, debiendo figurar inscripta al momento de la preadjudicación.

Las ofertas deberán contener, los documentos de constitución de la U.T., en los que deberán constar:

1. El compromiso de mantener la vigencia de la U.T., por un plazo superior a la duración de la contratación, incluyendo una eventual prórroga contractual.

2. El compromiso de mantener la composición de la U.T. durante el plazo mencionado en el inciso anterior, así como también de no introducir modificaciones en los estatutos de las empresas integrantes que importen una alteración de la responsabilidad, sin la previa aprobación del Consejo.

3. Designación de uno o más representantes legales que acrediten, mediante poder para actuar ante la administración pública, facultades suficientes para obligar a su mandante.

4. De los documentos por los que se confieran los poderes y por los que se constituya la U.T., deberá resultar que los otorgantes o firmantes lo hicieron legalmente, en ejercicio de las atribuciones que les corresponden como autoridades de cada una de las empresas en funciones, en el momento del acto respectivo.

5. Las empresas integrantes de la U.T. serán solidariamente responsables por el cumplimiento del Contrato en caso de adjudicación. Cada una de las Sociedades Comerciales que integren



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

la U.T., deberán presentar acta del órgano social correspondiente de la cual surja la decisión de presentarse a esta licitación pública por contrato asociativo de unión transitoria.

A tal efecto, el Consejo intimará a los oferentes para que en el plazo perentorio de dos (2) días a contar desde el día siguiente al de la recepción de la intimación, se subsane la deficiencia, bajo apercibimiento de desestimarse la oferta.

11. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO INFORMATIZADO ÚNICO Y PERMANENTE DE PROVEEDORES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA CIUDAD (RIUPP)

Para que las ofertas sean consideradas válidas, los oferentes deberán estar inscriptos en el RIUPP o presentar constancia de inicio de trámite. Todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 5° del PCG.

Es condición para la preadjudicación que el proveedor se encuentre inscripto en el RIUPP, en los rubros licitados y con la documentación respaldatoria actualizada.

12. CORREO ELECTRÓNICO Y CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO

Conforme el artículo 6 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, se considerará como único domicilio válido el declarado en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el oferente en calidad de constituido ante el RIUPP.

Asimismo, se considerará domicilio electrónico el declarado como correo electrónico por el administrador legitimado en el sistema, en oportunidad de inscribirse en el RIUPP, en el que se tendrán por válidas todas las notificaciones electrónicas que sean cursadas por el Consejo de la Magistratura.

Todo cambio de domicilio deberá ser comunicado fehacientemente al Poder Judicial de Ciudad Autónoma de Buenos Aires y surtirá efecto una vez transcurridos diez (10) días de su notificación. No obstante, el mismo deberá quedar establecido en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La Dirección General de Compras y Contrataciones (DGCC) constituye domicilio en la Av. Julio Argentino Roca Nº 530 piso 8vo, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y domicilio electrónico en comprasycontrataciones@jusbaire.gob.ar.

Todas las notificaciones entre las partes serán válidas si se efectúan en los domicilios constituidos aquí referidos.

13. INFORMACIÓN SOCIETARIA Y HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

Los oferentes deberán cumplir con:



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

1. Información Societaria

En función de lo dispuesto por el artículo 5 de la Resolución CAGyMJ N° 106/2018, se deberán acompañar con la propuesta los estatutos sociales, actas de directorio, designación de autoridades y composición societaria de la firma oferente, así como toda otra documentación que permita constatar fehacientemente la identidad de las personas físicas que la componen. El Consejo de la Magistratura requerirá a los organismos competentes en la materia los informes que resulten pertinentes respecto de dichas personas físicas.

2. Consulta ARCA

El Consejo de la Magistratura realizará la consulta sobre la habilidad de los oferentes para contratar con el Estado, mediante el servicio web de la ARCA.

Ante la eventualidad de que el resultado de la consulta arroje que la oferente registra deuda ante el organismo recaudador a la fecha de consulta, el Consejo de la Magistratura intimará vía correo electrónico a su subsanación ante la ARCA. Con anterioridad a la emisión del Dictamen de Evaluación, se efectuará una nueva consulta.

14. FORMA DE COTIZACIÓN

Las propuestas económicas deberán ser formuladas electrónicamente, a través de la plataforma JUC -juc.jusbaires.gob.ar- de conformidad con el artículo 12 del PCG y lo detallado a continuación:

14.1 Renglón 1: Deberá cotizar por el Precio Total, en Dólares Estadounidenses.

14.2 Renglones 2 y 3: Deberá cotizar por el Precio Mensual y Precio Total de cada Renglón, en Dólares Estadounidenses.

No se admitirán cotizaciones en otras monedas a la indicada en las bases y condiciones establecidas para la presente contratación en la plataforma JUC.

No se admitirán cotizaciones parciales, resultando obligatorio la presentación de propuestas por la totalidad de lo solicitado.

En el precio el oferente debe considerar incluidos todos los impuestos vigentes, derechos o comisiones, movimientos dentro de los edificios, seguros, reparación de eventuales daños por culpa del adjudicatario, responsabilidad civil, beneficios, sueldos y jornales, cargas sociales, gastos y costos indirectos, gastos y costos generales y todo otro gasto o impuesto que pueda incidir en el valor final de la prestación.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

En caso de discrepancia entre la propuesta económica expresada en números y letras, prevalecerá esta última.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EN CASO DE DIFERIR EL VALOR CONSIGNADO ENTRE LA PROPUESTA ECONOMICA CARGADA COMO DOCUMENTACIÓN ANEXA Y LA CARGADA EN JUC, SE ESTARÁ AL VALOR INGRESADO EN LA GRILLA DE JUC.

15. CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS

Para afianzar el cumplimiento de todas las obligaciones, los oferentes y adjudicatarios deben constituir las siguientes garantías de corresponder y sin límite de validez, conforme el artículo 93° de la Ley N° 2.095 -según texto consolidado por Ley N° 6.764-:

a) De impugnación de Pliegos: será del tres por ciento (3%) del presupuesto oficial de la presente Licitación Pública. Puede ser recibida hasta setenta y dos (72) horas antes de la fecha de apertura de ofertas y se tramita por cuerda separada.

La documentación que acredite la constitución de la garantía de impugnación deberá presentarse ante la Dirección General de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura, sita en Av. Pte. Julio A. Roca 538 Piso 8°, de esta Ciudad, previo a formalizar la impugnación, completando el formulario electrónico correspondiente del sistema JUC, dentro del plazo legal establecido.

b) De Mantenimiento de Oferta: será del cinco por ciento (5%) sobre el valor total de la oferta. En caso de resultar adjudicatario esta garantía se prolongará hasta la constitución de la garantía de cumplimiento del contrato. Al momento de presentar sus propuestas, los oferentes deberán IDENTIFICAR e INDIVIDUALIZAR la garantía de mantenimiento de la oferta completando el formulario electrónico correspondiente del sistema JUC.

En caso de tratarse de una póliza de caución que NO contenga firma digital o de otro tipo de garantía, ésta deberá ser entregada dentro del plazo de veinticuatro (24) horas de formalizado el acto de apertura de ofertas, bajo apercibimiento de descarte de la oferta, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Av. Julio Argentino Roca N° 530 piso 8°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En caso de tratarse de una póliza de caución con firma digital, la misma deberá ser cargada en JUC como archivo anexo, en su formato original generado por la compañía aseguradora.

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de treinta (30) días. Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la garantía de mantenimiento



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

de oferta con una antelación mínima de diez (10) días anteriores al vencimiento del plazo, aquella se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial.

c) De impugnación a la preadjudicación de las ofertas: será de cinco por ciento (5%) del monto de la oferta del renglón o los renglones impugnados. Si el dictamen de evaluación para el renglón o los renglones que se impugnen no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta, el importe de la garantía de impugnación se calculará sobre la base del monto de la oferta del renglón o renglones del impugnante. Esta garantía deberá integrarse en el momento de presentar la impugnación.

Conforme lo establecido en el artículo 20 del PCG, los interesados podrán formular impugnaciones a la preadjudicación dentro del plazo de tres (3) días de su publicación a través de JUC, previo depósito de la garantía pertinente.

La documentación que acredite la constitución de la garantía de impugnación deberá presentarse ante la Dirección General de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura, sita en Av. Pte. Julio A. Roca 538 Piso 8°, de esta Ciudad, previo a formalizar la impugnación, completando el formulario electrónico correspondiente del sistema JUC, dentro del plazo legal establecido.

d) De cumplimiento del contrato: será del diez por ciento (10%) del valor total de la adjudicación. El adjudicatario deberá integrar la garantía de cumplimiento de contrato, debiendo acreditar tal circunstancia mediante la presentación de los documentos en el Consejo de la Magistratura dentro del plazo de cinco (5) días de notificada la Orden de Compra o suscripto el instrumento respectivo. Vencido el mismo, se lo intimará a su cumplimiento por igual plazo. En caso de tratarse de una garantía de adjudicación, mediante póliza de caución con firma digital, la misma deberá ser remitida por correo electrónico a la casilla comprascontrataciones@jusbares.gob.ar.

Los importes correspondientes a las garantías de impugnación serán reintegrados a los oferentes solamente en el caso que su impugnación prospere totalmente.

16. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán ser presentadas a través del sistema JUC -juc.jusbares.gob.ar-, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el PCG, PCP y PET.

En este sentido, todos y cada uno de los documentos solicitados junto con la documentación adicional que el oferente adjunte electrónicamente, integrarán la oferta. No se admitirán más



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

ofertas que las presentadas en JUC, rechazándose las remitidas por correo o cualquier otro procedimiento distinto al previsto.

A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, el cual podrá realizarla únicamente a través del usuario habilitado para ello.

El usuario que confirma la oferta es el administrador legitimado, dándole él mismo validez a todos los documentos que la componen, sin importar que no estén firmados por él.

Toda documentación e información que se acompañe, y que sea requerida en el presente Pliego deberá ser redactada en idioma castellano, a excepción de folletos ilustrativos, que podrán presentarse en su idioma original.

No se admitirán ofertas que no se ajusten a las condiciones establecidas en el Artículo 12 del PCG. Los archivos en el sistema JUC, adjuntos a las ofertas deberán encontrarse en formato no editable.

17. APERTURA DE LAS OFERTAS

El acto de apertura se llevará a cabo mediante JUC, en la hora y fecha establecida en el respectivo Acto Administrativo de Llamado, generándose, en forma electrónica y automática, el Acta de Apertura de Ofertas correspondiente.

Si el día señalado para la Apertura de Ofertas, fuera declarado inhábil para la Administración, el acto se cumplirá el primer día hábil siguiente, a través del mentado portal y en el horario previsto originalmente.

El Consejo de la Magistratura, se reserva la facultad de postergar el Acto de Apertura de Ofertas según su exclusivo derecho, notificando tal circunstancia en forma fehaciente a los adquirentes de los Pliegos y publicando dicha postergación en la página web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial.

18. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS OFERTAS

La adjudicación se realizará a la oferta más conveniente a los intereses del Consejo de la Magistratura. Para ello, una vez apreciado el cumplimiento de los requisitos y exigencias estipulados en la normativa vigente, en el PCG, el PCP y el PET, se considerarán el precio y la calidad de los servicios ofrecidos, conjuntamente con la idoneidad del oferente y demás condiciones de la propuesta.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

19. DICTAMEN DE LA COMISIÓN EVALUADORA. ANUNCIO. IMPUGNACIÓN

El Dictamen de Evaluación de las Ofertas (Dictamen de Preadjudicación) se comunicará a todos los oferentes a través de la plataforma JUC, se publicará en el Boletín Oficial y en la Web del Consejo de la Magistratura consejo.jusbaires.gob.ar.

Las impugnaciones al Dictamen de Evaluación se harán conforme el artículo 99.9 del Anexo I de la Resolución CM Nº 276/2020 y a los artículos 20º y 21º del PCG.

Documentación Complementaria:

La Comisión de Evaluación de Ofertas podrá requerir a los oferentes en forma previa a la emisión del Dictamen, aclaraciones sobre los documentos acompañados con su propuesta e información contenida en la misma, en el plazo que se fijará a tal efecto de acuerdo a la complejidad de la información solicitada. Asimismo, podrá requerir que se subsanen los defectos de forma de conformidad con lo establecido en el artículo 99.7.6 del Anexo I de la Resolución CM Nº 276/2020.

En tal sentido, podrá solicitarse a los oferentes documentación faltante, en tanto su integración con posterioridad al Acto de Apertura de Ofertas no afecte el principio de igualdad entre oferentes.

20. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Conforme lo establecido por el artículo 24 del PBCP.

21. CAUSALES DE EXTINCIÓN DEL CONTRATO

Son causales de extinción del contrato las siguientes:

- a) Expiración del plazo y las respectivas prórrogas si las hubiere, y/o cumplimiento del objeto, según lo estipulado en el presente pliego.
- b) Mutuo acuerdo.
- c) Quiebra del adjudicatario.
- d) Rescisión, conforme lo establecido en los artículos 122 al 127 de la Ley Nº 2.095 -según texto consolidado por Ley Nº 6.764-.
- e) Presentación en concurso del adjudicatario, impidiendo dicha circunstancia el efectivo total cumplimiento de las obligaciones emergentes de los Pliegos licitatorios.

22. PERSONAL DE LA ADJUDICATARIA

22.1. Nómina de Personal



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Previo a iniciar las prestaciones, el adjudicatario deberá presentar en la Dirección General de Obras y Servicios Generales la nómina del personal que efectuará los trabajos. En la información a brindar se consignarán los siguientes datos:

- Nombre y Apellido
- DNI
- Domicilio Actualizado
- Función que desempeña

22.2. Responsabilidad por el Personal

El adjudicatario empleará únicamente personal propio capacitado e idóneo para ejecutar cada una de las tareas objeto de la presente contratación. El número de operarios que se empleen para la ejecución de las tareas será proporcional a la envergadura, naturaleza y el plazo de ejecución de los mismos.

Todo el personal o terceros afectados por el adjudicatario de la Licitación al cumplimiento de las obligaciones y/o relaciones jurídico contractuales carecerán de relación alguna con el Consejo de la Magistratura.

La adjudicataria asumirá ante el Consejo de la Magistratura la responsabilidad total en relación a la conducta y antecedentes de las personas que afecten al servicio.

Estarán a cargo del adjudicatario todas las erogaciones originadas por el empleo de su personal, tales como jornales, aportes y contribuciones, licencias, indemnizaciones, beneficios sociales, otras erogaciones que surjan de las disposiciones legales, convenios colectivos individuales vigentes o a dictarse, o convenirse en el futuro y seguros.

El adjudicatario tomará a su cargo la obligación de reponer elementos o reparar daños y perjuicios que ocasionen al Consejo de la Magistratura por delitos o cuasidelitos, sean estos propios o producidos por las personas bajo su dependencia, o los que pudieron valerse para la prestación de los servicios que establece el pliego. El incumplimiento de lo establecido en esta cláusula dará motivo a la rescisión del contrato.

El adjudicatario se hará responsable de los daños y/o perjuicios que se originen por culpa, dolo o negligencia, actos u omisiones de deberes propios o de las personas bajo su dependencia o aquellas de las que se valga para la prestación de los servicios.

El adjudicatario adoptará todas las medidas y precauciones necesarias para evitar daños al personal que depende de él, al personal de este Poder Judicial, a terceros vinculados o no con la prestación del servicio, a las propiedades, equipos e instalaciones de esta Institución o de



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

terceros, así puedan provenir esos daños de la acción o inacción de su personal o elementos instalados o por causas eventuales.

22.3 Daños a Terceros

El adjudicatario implementará las medidas de seguridad que sean necesarias para dar cumplimiento a la legislación vigente en la materia, para evitar daños a las personas o cosas. Si ellos se produjeran, será responsable por el resarcimiento de los daños y perjuicios ocasionados.

22.4 Exclusión

El Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se reserva el derecho de la exclusión de cualquier personal, recurso, ayudante o coordinador mientras dure la relación contractual.

23. VISITA

Los oferentes deberán realizar una visita en el domicilio de Suipacha 150 CABA, a la plataforma de almacenamiento institucional instalada, con el fin de constatar el estado de las instalaciones y las condiciones en que deberán ser realizados los trabajos.

El Consejo de la Magistratura facilitará las visitas de modo tal que el adjudicatario no podrá alegar posterior ignorancia y/o imprevisiones en las condiciones en que ejecutará y cumplirá el contrato.

Las referidas visitas deberán ser coordinadas con la Dirección General de Informática y Tecnología, comunicándose para ello al teléfono 15 4159-9006, de lunes a viernes de 10:00 a 17:00 horas, a los efectos de coordinar el día y hora en que las visitas serán efectuadas.

La Dirección General de Informática y Tecnología extenderá el correspondiente **Certificado de Visita**, que como **Anexo IV** forma parte del presente pedido de cotización, con el que se acreditará haber concurrido y verificado las condiciones de realización de los trabajos.

Junto a la oferta deberán presentar el Certificado de Visita bajo apercibimiento de considerarse la misma no admisible.

24. CERTIFICACIÓN DE CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO

24.1 Certificación de Conformidad

A los efectos de otorgar la Conformidad Definitiva, el Consejo de la Magistratura emitirá los correspondientes Partes de Recepción Definitiva.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Dichos Partes son los únicos documentos internos para el trámite de pago e implica la aceptación de conformidad de los bienes recibidos y/o del servicio prestado.

El Consejo de la Magistratura emite los Partes por duplicado, conforme el siguiente detalle:

El original para el trámite de pago.

El duplicado para el proveedor.

24.2 Forma de Pago

Todas las facturas que presente la adjudicataria se confeccionarán en pesos.

El tipo de cambio a considerar será el del dólar vendedor del Banco de la Nación Argentina, al cierre del día anterior al de la presentación de la correspondiente factura.

24.2.1 Renglón 1:

El pago de lo solicitado se efectuará conforme lo indicado en el Pliego de Bases y Condiciones Generales.

24.2.2 Renglón 2 y 3:

El pago de lo solicitado se efectuará mensualmente, conforme lo indicado en el Pliego de Bases y Condiciones Generales.

25. PENALIDADES

El incumplimiento en término y/o satisfactorio de las obligaciones contractuales coloca al adjudicatario en estado de mora y, por lo tanto, sujeto a la aplicación, previo informe de las áreas técnicas, de las penalidades establecidas en el Capítulo XII del Título VI de Ley N° 2.095 -según texto consolidado por Ley N° 6.764- y su reglamentación.

El Consejo de la Magistratura podrá aplicar penalidades y/o sanciones, aun cuando el contrato se encontrará extinguido y/o rescindido; ello en tanto el hecho motivador hubiera sido constatado durante la vigencia del contrato.

Sin perjuicio de la aplicación de las penalidades, los oferentes o co-contratantes pueden asimismo ser pasibles de las sanciones establecidas en el artículo 128 de la Ley N° 2.095 -según texto consolidado por Ley N° 6.764- y su reglamentación.

Toda mora en el cumplimiento del contrato coloca al adjudicatario en estado de mora automática, y por tanto innecesaria la constitución en mora de la contratista.

26. COMUNICACIONES

Las consultas relacionadas con la presente contratación deberán efectuarse a través de la plataforma JUC –juc.jusbaires.gob.ar-, conforme lo establece el artículo 9º del PCG, hasta los tres (3) días previos a la fecha establecida para la apertura de ofertas.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Para consultas técnicas relativas al funcionamiento del sistema JUC, comunicarse con la Mesa de Ayuda JUC al Tel. 4008-0300, WhatsApp +549113151-0930 o enviar un correo electrónico a: meayuda@jusbares.gob.ar.

Para consultas administrativas en relación a la participación de los interesados en el proceso de selección, como de su carga en la plataforma JUC, deberán enviar correo electrónico a utasc@jusbares.gob.ar, o al Te. 4008-0351.

27. CONSULTAS

Las consultas relacionadas con la presente contratación deberán efectuarse a través de la plataforma JUC -juc.jusbares.gob.ar-, conforme lo establece el artículo 9º del PCG, hasta los tres (3) días previos a la fecha establecida para la apertura de ofertas.

Para consultas técnicas relativas al funcionamiento como proveedores en el sistema JUC, comunicarse con la Mesa de Ayuda JUC al Tel. 4008-0300, Whatsapp +549113151-0930 o enviar un correo electrónico a: meayuda@jusbares.gob.ar.

Para consultas administrativas en relación a la participación de los interesados en el proceso de selección, como de su carga en la plataforma JUC, deberán enviar correo electrónico a utasc@jusbares.gob.ar.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

ANEXO I

DECLARACIÓN JURADA DE APTITUD PARA CONTRATAR

El que suscribe (nombre y apellido, representante legal o apoderado)con poder suficiente para este acta DECLARA BAJO JURAMENTO, que (nombre y apellido o razón social).....CUIT N°... está habilitado/o para contratar con el PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, en razón de cumplir con los requisitos del artículo 89 de la Ley N° 2095 (según texto consolidado por Ley N° 6.764) y que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad establecidas en los incisos a) a j) del artículo 90 del citado plexo normativo y del PCP.

FIRMA

.....

ACLARACIÓN

.....

CARÁCTER

.....

Ciudad de Buenos Aires, de... ...de.....



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

ANEXO II

DECLARACIÓN JURADA DE PROPUESTA COMPETITIVA

El que suscribe, (nombre y apellido, representante legal o apoderado).....con
poder suficiente para este acta, DECLARA BAJO JURAMENTO que la oferta realizada por la
firma (nombre y apellido o razón social).....CUIT N°... no ha sido
concertada con potenciales competidores, de conformidad con lo establecido por el artículo
16 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764) y modificatorias.

FIRMA

.....

ACLARACIÓN

.....

CARÁCTER

.....

Ciudad de Buenos Aires,de..... de.....



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

ANEXO III

DECLARACIÓN JURADA DE INCOMPATIBILIDAD

El que suscribe, (nombre y apellido representante legal o apoderado).....con
poder suficiente para esta acta, DECLARA BAJO JURAMENTO que los representantes legales,
miembros y/o accionistas de la firma (nombre y apellido o razón
social)..... CUIT N°..., no mantienen ni han mantenido durante el último año
relación de dependencia, o contractual, con el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de
Buenos Aires.

FIRMA

.....

ACLARACIÓN

.....

CARÁCTER

.....

Ciudad de Buenos Aires,.....de..... de.....



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

ANEXO IV

LICITACIÓN PÚBLICA 2-000x-LPU26

CERTIFICADO DE VISITA

Por la presente, se deja constancia de que el/la Sr./Sra.....en
su carácter de de la
empresa..... efectuó la visita
obligatoria según la cláusula 24 del presente Pliego en el domicilio de Suipacha 150
CABA.



FIRMAS DIGITALES



Firmado digitalmente por:
DIAZ, GASTON FEDERICO
DIRECTOR
CMCABA
Fecha: jueves, 23 julio 2026
13:10:21



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 2-0022/2026
PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA Y AMPLIACIÓN DE CAPACIDAD DE LA PLATAFORMA DE ALMACENAMIENTO INSTITUCIONAL, INCLUYENDO UPGRADE EN SUIPACHA 150.

1) RENGLÓN Nº 1 – ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA Y AMPLIACIÓN DE CAPACIDAD

El adjudicatario deberá proveer una solución integral destinada a la actualización tecnológica y ampliación de capacidad de la plataforma de almacenamiento institucional actualmente instalada en Suipacha 150 (Central 3), incluyendo upgrade a X70R4 e incorporación de un Datapack de 63 TB, con todos los bienes, licencias, componentes, accesorios, insumos, configuraciones, documentación y servicios profesionales necesarios para su correcta implementación y puesta en funcionamiento.

1.1 Alcance mínimo del Renglón 1

La prestación deberá comprender, como mínimo:

- a) provisión de todos los bienes, componentes y servicios necesarios para materializar el upgrade a X70R4;
- b) provisión e incorporación del Datapack de 63 TB;
- c) provisión de todos los elementos complementarios necesarios para la instalación, interconexión y funcionamiento integral de la solución;
- d) relevamiento técnico previo a la intervención;
- e) instalación física y lógica de los componentes;
- f) configuración, parametrización e integración con la plataforma actualmente operativa;
- g) verificación de compatibilidad integral entre los nuevos componentes, el equipamiento existente y los entornos institucionales vinculados;
- h) ejecución de pruebas de funcionamiento, estabilidad y validación;
- i) acompañamiento técnico durante la puesta en funcionamiento;
- j) documentación técnica integral de la solución implementada;
- k) transferencia de conocimiento al personal técnico que designe la Dirección General de Informática y Tecnología;



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

- l) consultoría post implementación necesaria para la estabilización inicial de la solución, sin alterar el objeto ni generar renglón independiente.

1.2 Compatibilidad e interoperabilidad

La solución ofertada deberá ser plenamente compatible con la plataforma de almacenamiento actualmente instalada en Suipacha 150 (Central 3), debiendo garantizar:

- a) continuidad operativa del servicio;
- b) preservación de la integridad de la información;
- c) mantenimiento de la administrabilidad de la plataforma;
- d) compatibilidad con la arquitectura existente;
- e) ausencia de degradación funcional, de disponibilidad o de performance derivada de la intervención;
- f) mantenimiento o mejora de las condiciones de soporte oficial del fabricante sobre la solución resultante.

No se admitirán propuestas que impliquen incompatibilidades técnicas, reemplazos no requeridos del entorno existente, pérdida de funcionalidades actualmente disponibles, o incorporación de componentes que generen dependencia de integraciones no soportadas oficialmente.

1.3 Condiciones técnicas mínimas

Los bienes y componentes ofertados deberán cumplir, como mínimo, con las siguientes condiciones:

- a) ser nuevos, originales, sin uso y provistos a través de canal habilitado por el fabricante;
- b) encontrarse en condición de ser soportados oficialmente por el fabricante;
- c) corresponder a configuración válida y soportada para el upgrade requerido;
- d) incluir la totalidad de licencias, habilitaciones, suscripciones, claves, activaciones o derechos de uso que resulten necesarios para la operación integral de la solución;
- e) incluir, de corresponder, firmware, microcódigo, software embebido y demás componentes lógicos necesarios para la correcta operación de la plataforma actualizada;



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

- f) permitir la operación, administración, monitoreo y mantenimiento de la solución resultante en condiciones normales de producción institucional.

1.4 Instalación, configuración e integración

La implementación deberá ejecutarse en coordinación con la Dirección General de Informática y Tecnología e incluir, como mínimo:

- a) planificación detallada de tareas;
- b) definición de ventana o ventanas de intervención, cuando corresponda;
- c) ejecución de tareas de instalación física y lógica;
- d) configuración e integración con la plataforma actualmente operativa;
- e) validación de conectividad, detección de componentes y estado general de la solución;
- f) validación de incorporación efectiva de la capacidad adicional requerida;
- g) aplicación de configuraciones, ajustes y verificaciones recomendadas por el fabricante para la solución resultante;
- h) ejecución de pruebas previas, concurrentes y posteriores a la intervención;
- i) confección de plan de contingencia y reversión para el caso de incidentes durante la implementación.

Toda intervención deberá minimizar el riesgo operativo y procurar la menor afectación posible sobre los servicios institucionales.

1.5 Pruebas y puesta en funcionamiento

El adjudicatario deberá ejecutar, como mínimo, las siguientes pruebas:

- a) verificación de reconocimiento e incorporación de los nuevos componentes;
- b) verificación de estado general de salud de la solución;
- c) pruebas de operación básica y administración;
- d) pruebas de disponibilidad de la capacidad incorporada;
- e) pruebas de consistencia y estabilidad posteriores a la actualización;
- f) toda otra prueba razonablemente necesaria para acreditar la correcta puesta en funcionamiento.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

La puesta en funcionamiento se considerará cumplida cuando la solución actualizada se encuentre instalada, integrada, operativa y validada por la Dirección General de Informática y Tecnología.

1.6 Documentación y entregables del Renglón 1

El adjudicatario deberá entregar, como mínimo:

- a) documento de relevamiento previo;
- b) plan de trabajo y cronograma de intervención;
- c) detalle de componentes provistos, con identificación de modelos, series y demás datos técnicos relevantes;
- d) constancia de activación, registración o habilitación ante fabricante, cuando corresponda;
- e) documento de configuración implementada y esquema as built;
- f) procedimiento de operación básica y administración;
- g) plan de contingencia y reversión efectivamente utilizado o previsto;
- h) informe de pruebas ejecutadas y resultados obtenidos;
- i) informe o acta de puesta en funcionamiento;
- j) constancia de transferencia de conocimiento realizada al personal del organismo.

Toda la documentación deberá presentarse en idioma español, salvo documentación técnica original del fabricante, que podrá acompañarse en su idioma de origen.

1.7 Condiciones de aceptación del Renglón 1

Serán condiciones mínimas para la conformidad técnica del Renglón 1:

- a) que el upgrade requerido se encuentre efectivamente implementado;
- b) que el Datapack de 63 TB se encuentre efectivamente incorporado y operativo;
- c) que la plataforma resultante opere en condiciones normales y compatibles con el entorno institucional existente;
- d) que no se verifiquen fallas críticas imputables a la implementación;
- e) que se hayan entregado los documentos y constancias requeridos;



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

f) que la Dirección General de Informática y Tecnología haya verificado la correcta ejecución de los trabajos.

2) RENGLÓN N° 2 – SOPORTE COTÉRMINO DEL EQUIPAMIENTO Y COMPONENTES DEL RENGLÓN 1

El adjudicatario deberá brindar el servicio de soporte cotérmino correspondiente al equipamiento y componentes comprendidos en el Renglón 1, con cobertura Evergreen Foundation Subscription, 4 Hour Delivery y 24/7 Support, por el plazo de treinta y seis (36) meses, contados a partir de la aceptación definitiva del Renglón 1, salvo que del esquema oficial del fabricante surja un modo de activación equivalente que mantenga incólume la cobertura exigida.

2.1 Alcance mínimo del servicio

El servicio deberá comprender, como mínimo:

- a) soporte técnico oficial sobre el equipamiento y componentes comprendidos en el Renglón 1;
- b) recepción, apertura, seguimiento y resolución de incidentes;
- c) acceso a asistencia remota del fabricante y/o canal autorizado;
- d) provisión y reemplazo de partes, piezas o componentes defectuosos conforme el nivel de cobertura exigido;
- e) cobertura de entrega de repuestos bajo esquema 4 Hour Delivery;
- f) soporte disponible las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana;
- g) acceso a actualizaciones, recomendaciones, correcciones y demás prestaciones propias de la cobertura oficial contratada, cuando correspondan a la suscripción exigida;
- h) escalamiento formal de incidentes y seguimiento hasta su resolución.

2.2 Obligaciones del adjudicatario

El adjudicatario deberá:

- a) gestionar la activación y vigencia efectiva de la cobertura;
- b) informar los canales de contacto, números de identificación del servicio y procedimiento de escalamiento;



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

- c) acreditar la cobertura oficial mediante constancia emitida por el fabricante o canal autorizado;
- d) mantener durante toda la vigencia contractual la cobertura exigida, sin interrupciones;
- e) brindar a requerimiento del organismo informes sobre incidentes, intervenciones y estado de soporte.

3) RENGLÓN N° 3 – SOPORTE DE LA PLATAFORMA ACTUALMENTE INSTALADA EN SUIPACHA 150 (CENTRAL 3)

El adjudicatario deberá brindar soporte de la plataforma actualmente instalada en Suipacha 150 (Central 3).

3.1 Alcance mínimo del servicio

El servicio deberá comprender, como mínimo:

- a) soporte técnico especializado sobre la plataforma actualmente instalada;
- b) recepción, apertura, seguimiento y resolución de incidentes;
- c) diagnóstico de fallas y asistencia para su corrección;
- d) gestión de casos con fabricante y/o canal autorizado, cuando corresponda;
- e) provisión o gestión de reemplazo de componentes fallados, conforme el esquema oficial de cobertura ofertado;
- f) acceso a actualizaciones, correcciones o recomendaciones técnicas admitidas por el fabricante para la plataforma soportada, cuando correspondan;
- g) mantenimiento de condiciones razonables de operatividad, trazabilidad y soporte de la solución vigente durante el plazo contractual.

3.2 Obligaciones del adjudicatario

El adjudicatario deberá:

- a) identificar la plataforma comprendida y su cobertura;
- b) informar los canales de contacto y procedimiento de atención de incidentes;
- c) brindar seguimiento documentado de los casos que se generen;
- d) mantener vigente el servicio durante todo el período contractual previsto.



4) CONDICIONES COMUNES A TODOS LOS RENGLONES

4.1 Coordinación operativa

Toda tarea deberá ser coordinada previamente con la Dirección General de Informática y Tecnología. No podrán ejecutarse cambios no autorizados sobre la infraestructura institucional.

4.2 Seguridad, trazabilidad y resguardo operativo

El adjudicatario deberá ejecutar las prestaciones bajo criterios de seguridad, trazabilidad, continuidad operativa y reducción de riesgo, debiendo:

- a) registrar las intervenciones realizadas;
- b) preservar la integridad de la información y de la configuración institucional;
- c) informar incidentes, contingencias o desvíos detectados;
- d) adoptar recaudos para evitar afectaciones innecesarias al servicio;
- e) mantener confidencialidad respecto de la información a la que acceda en ocasión de la prestación.

4.3 Personal técnico

El adjudicatario deberá afectar personal técnico idóneo y con experiencia suficiente en la tecnología objeto de la contratación. Cuando corresponda, deberá acreditar su relación con el fabricante o canal autorizado y su aptitud para intervenir sobre la solución ofertada.

4.4 Lugar de prestación

Las tareas de provisión, instalación, configuración, integración, pruebas, puesta en funcionamiento y soporte vinculadas a la plataforma objeto de la contratación deberán prestarse respecto de la infraestructura institucional instalada en Suipacha 150 (Central 3), sin perjuicio de las asistencias remotas que resulten procedentes según la naturaleza de cada intervención.



FIRMAS DIGITALES



Firmado digitalmente por:
DIAZ, GASTON FEDERICO
DIRECTOR
CMCABA
Fecha: jueves, 23 julio 2026
13:10:22